

Para programar una cita

Para tramitar o renovar tu pasaporte, es necesario programar una cita.

Los únicos medios autorizados y gratuitos para obtener una cita son:

Cita por Internet

 <https://citas.sre.gob.mx>

Centro de contacto

 **55 893 24827 (CITAS)**

lunes a domingo de 08:00 a 20:00

WhatsApp oficial

 **55 89 32 48 27**

El servicio de programación de citas
es gratuito

denuncia cualquier intento de cobro

55 36 86 55 81

Información muy importante que debes conocer

- ▶ Cuando la documentación e información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- ▶ La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

**Protege tu identidad y
seguridad, trámite
tu pasaporte sin gestores**

Horarios de atención

► De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas:

Aeropuerto Tulum, Morelos y Sonora.

► De lunes a domingo de 08:00 a 18:00 horas:

AICM Terminal 2 y Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.

► Con horario extendido de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas:

AICM Terminal 1, Coyoacán, Naucalpan, Zona Oriente, Zona Poniente y Zona Norte en la Ciudad de México, Aeropuerto Tijuana, Chihuahua, Cd. Juárez, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

► El resto de las oficinas de pasaportes de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Si deseas realizar el trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar la **ubicación, días y horarios de atención; costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega**, en el número **55 893 24827**.

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

Teléfono: 55 36 86 55 81

de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: pasaportesre@sre.gob.mx

-Área de Especialidad en Denuncias e Investigaciones en el Ramo Relaciones Exteriores

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

Teléfono: 55 36 86 51 00 ext. 7737, 7738 y 7748

de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: cinquejas@sre.gob.mx

-Personalmente en:

Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía Cuahtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



**¿Qué documentos
necesito para
tramitar mi pasaporte?**

**Renovación
Menores de edad**

www.gob.mx/sre

1. La persona menor de edad deberá presentarse previa cita en compañía de quien o quienes ejerzan patria potestad o tutela en la Oficina de Pasaportes u Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la que programó la cita.

Si alguno de los antes mencionados no puede comparecer, solicite el folleto "otras formas de otorgar el consentimiento para la expedición de pasaporte a personas menores de edad".

2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/cerp/>

Debe identificar la leyenda: CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

Si la persona menor de edad es mexicana por naturalización su CURP debe indicar en el espacio de documento probatorio: Carta de naturalización (no tiene que señalar documento migratorio). Si se encuentra en este supuesto deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE el cambio.

3. Entregar el pasaporte a renovar acompañado de una copia de la libreta de pasaporte (abierta) que contenga la hoja de datos personales y el número de libreta, ambas deberán ser impresas en el mismo frente de la copia.

Para acreditar la filiación de la persona menor de edad, la Oficina de Pasaportes de la SRE podrá consultar las bases de datos o sistemas a las que tenga acceso. De tal manera que, la generación del acta de nacimiento será por ese mecanismo, sin que sea necesario que usted la presente.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado. En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte a renovar, se deberá entregar original de la copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar original y copia de una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el documento tenga información por ambos lados, las copias deben entregarse en hojas separadas.

4. En caso de robo, pérdida, o destrucción del pasaporte se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido mediante el formato que se entregará gratuitamente.

b) Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.

5. Quienes ejerzan la patria potestad o tutela de la persona menor de edad, deberán proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/cerp>

Debe identificar la leyenda: CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

Si usted es mexicano por naturalización su CURP debe indicar en el espacio de documento probatorio: Carta de naturalización (no tiene que señalar documento migratorio). Si se encuentra en este supuesto deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE el cambio.

6. Comparecencia de quien o quienes ejerzan patria potestad, presentando alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular como medio de identificación, cuyos datos deberán coincidir fielmente con su nombre asentado en el acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona menor de edad:

- a. Pasaporte mexicano.
- b. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- c. Título profesional.
- d. Cédula profesional.
- e. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada.
- f. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- g. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- h. Carta de naturalización.
- i. Certificado de nacionalidad mexicana.
- j. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- K. Carta de pasante.
- l. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- m. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, nombre, firma y cargo de quien la expide.
- En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- n. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, nombre, firma y cargo de quien la expide.
- En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- n. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, nombre, firma y cargo de quien la expide.
- En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- o. En el caso de extranjeros, se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos:
 - Pasaporte extranjero.
 - Tarjeta de residente, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Tarjeta de visitante, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada únicamente con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

7. Se deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad, en caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado en la Oficina de pasaportes u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar el formato correspondiente que se entregará gratuitamente.

8. Si su pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, la Oficina de Pasaportes podrá realizar una consulta en el Sistema de Emisión de Pasaportes o archivos a los que tiene acceso, a fin de identificar el registro de pasaporte emitido en territorio nacional para considerar la solicitud del trámite como renovación de pasaporte.

Pago de derechos federales 2026

Vigencia	Pago completo	Beneficio del 50% de descuento
Pasaporte por 1 año*	\$ 920	\$ 460
Pasaporte por 3 años	\$ 1,795	\$ 900
Pasaporte por 6 años	\$ 2,440	\$ 1,220

Fuente: Ley Federal de Derechos 2026

*El pasaporte con vigencia de 1 año, solo se expide a menores de 3 años de edad.

Nota: El 50% de descuento es aplicable para menores de edad con discapacidad y deberán comprobar mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- a) Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;
- b) Original y copia* de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán presentarse en hojas separadas.

Opciones para hacer el pago de derechos

- a) Bajo la modalidad de pago con la línea de captura que recibió junto con la confirmación de cita.
- b) Banca electrónica a través del portal de Internet de su banco. El comprobante de pago deberá contener los datos de la línea de captura, número de operación, llave de pago, monto y fecha de pago.

Nota: Si tramita su pasaporte en una Oficina de Enlace de la SRE, el gobierno de esa localidad podrá solicitar un costo adicional por el servicio brindado.

¡Evita ser víctima de fraude!
paga tu pasaporte
únicamente en el banco